



Fallo Desierto
Licitación Pública Nacional LPN 591/2025.
"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE LOCALIZACIÓN POR BLUETOOTH"
Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2°, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad al convenio de colaboración firmado por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses en su carácter de Organismo Público Descentralizado y la Secretaría de Administración, se emite el siguiente fallo desierto, relativo a la **Licitación Pública Nacional LPN 591/2025**, referente a la **"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE LOCALIZACIÓN POR BLUETOOTH"**, requerida por el **INSTITUTO JALISCIENTE DE CIENCIAS FORENSES**, mediante el número de solicitud de aprovisionamiento **49-029-2025**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos, por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **17 de septiembre del año 2025**, publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **"LA LEY"**).
2. El **23 de septiembre del año 2025**, se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de **"LA LEY"** y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **"EL REGLAMENTO"**).
3. El **30 de septiembre del año 2025**, se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de **"LA LEY"**.
4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron el representante de la Unidad Centralizada de Compras y el Representante del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración.
5. Esta Dirección recibió las propuestas de **02 dos proveedores**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de **"LA LEY"**; en ese sentido, los licitantes fueron:
 - **CENITSA S.A. DE C.V.**
 - **ANUKIN S.A. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes, se emite la siguiente:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y TÉCNICA

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada **"A UN SOLO PROVEEDOR"**, utilizando el criterio de evaluación **"BINARIO"**, por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.



Fallo Desierto
Licitación Pública Nacional LPN 591/2025.
"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE LOCALIZACIÓN POR BLUETOOTH"
Sin Concurrencia del Comité

Evaluación Documental. - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la **"LA LEY"**, de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones resolvieron lo siguiente:

CUMPLIMIENTOS	NOMBRE DE LOS PROVEEDORES
NO CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al no entregarse todos los documentos.	• CENITSA S.A. DE C.V. -Presenta Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social, con una antigüedad mayor a 15 días, contrario a lo solicitado en el numeral 5.4.2, inciso b), punto iv, las bases. - No presenta Identificación Oficial de su representante legal, contrario a lo solicitado en el numeral 5.4.2, inciso f). • ANUKIN S.A. DE C.V. -No Presenta Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante INFONAVIT, contrario a lo solicitado en el numeral 5.4.2, inciso d). -No presenta Identificación Oficial de su representante legal, contrario a lo solicitado en el numeral 5.4.2, inciso f)..

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental, el cual se encuentra plasmado en el **Anexo 1**, del cual se desprende que los proveedores **CENITSA S.A. DE C.V.** y **ANUKIN S.A. DE C.V.**, **no cumplen** con los requisitos legales mínimos establecidos en las bases, por lo que sus propuestas se desechan.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes, se emite la siguiente:

DECLARACIÓN DE FALLO DESIERTO

Primero. Ante la falta de dos propuestas que pueden ser susceptibles de ser analizadas técnicamente, la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones procede a **declarar desierta** la licitación, de conformidad con el artículo 72, numeral 1, fracciones VI y VII de **"LA LEY"**, el cual establece:

"VI. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente;"

"VII. En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierta la licitación; y"

Segundo. En atención al artículo 72, numeral 1, fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; **se podrá emitir una segunda convocatoria**, de lo correspondiente a la presente **Licitación Pública Nacional LPN 591/2025**; al respecto se transcribe lo relativo a dicho artículo:

"Artículo 72.

VIII. En el supuesto de que dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, el titular de la unidad centralizada de compras podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatorias..."



Fallo Desierto

Licitación Pública Nacional LPN 591/2025.

"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE LOCALIZACIÓN POR BLUETOOTH"

Sin Concurrencia del Comité

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de "LA LEY", difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con los artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por esta Dirección de Adquisiciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustentan o fundamentan y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **13 de octubre del año 2025 dos mil veinticinco.**

RESPONSABLE DE ELABORACIÓN: Emma Itzel Narváez Acosta.

CARGO: Analista Del Comité De Adquisiciones y Enajenaciones.

ÁNGEL EDUARDO MÁRQUEZ CASTELLÓN.

DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES DE
LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

JAVIER DE OYARZABAL CASTELLANOS.

REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

OMAR ESPINOZA TORRES.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO JALISCIENSE
DE CIENCIAS FORENSES, DR. JESÚS MARIO RIVAS SOUZA.



Fallo Desierto
Licitación Pública Nacional LPN 591/2025.
"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE LOCALIZACIÓN POR BLUETOOTH"
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 1
Evaluación Documental.

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 sub puntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

No.	Documentos	CENITSA S.A. DE C.V.	ANUKIN S.A. DE C.V.
1	Anexo Técnico	PRESENTA	PRESENTA
2	Anexo 2, Manifiesto de Personalidad.	PRESENTA	PRESENTA
3	Anexo 3, Índice de la Proposición.	PRESENTA	PRESENTA
4	Anexo 4, Acreditación del Participante.	PRESENTA	PRESENTA
5	Anexo 5, Propuesta Económica.	PRESENTA	PRESENTA
6	Anexo 6, Declaraciones del Participante.	PRESENTA	PRESENTA
7	Anexo 7, Aportación del 5 al Millar.	PRESENTA NO ACEPTA LA RETENCIÓN	PRESENTA NO ACEPTA LA RETENCIÓN
8	Anexo 8, Declaración de Estratificación.	PRESENTA	PRESENTA
9	Anexo 9, Listado de Miembros y Representantes.	PRESENTA	PRESENTA
10	Anexo 10, Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.	PRESENTA	PRESENTA
11	Anexo 11, Manifiesto de Cumplimiento Obligaciones en Materia de Seguridad Social.	PRESENTA	PRESENTA
12	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS)	PRESENTA NO VIGENTE	PRESENTA
13	Acuse de Obligaciones en Materia de Seguridad Social (Ante el IMSS).	PRESENTA	PRESENTA
14	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT)	PRESENTA	PRESENTA
15	Constancia de Situación Fiscal (SAT)	PRESENTA	PRESENTA
16	Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante INFONAVIT	PRESENTA	NO PRESENTA
17	Identificación Oficial del Licitante o su representante Legal	NO PRESENTA	NO PRESENTA

RESOLUTIVO 1: Del análisis documental se desprende que los proveedores **CENITSA S.A. DE C.V.** y **ANUKIN S.A. DE C.V.**, **no cumplen** con los requisitos legales mínimos, establecidos en las bases, por lo que sus propuestas se desechan.

RESPONSABLE DE ELABORACIÓN: Emma Itzel Narváñez Acosta.
CARGO: Analista Del Comité De Adquisiciones y Enajenaciones.